



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

*Ordenanza fiscal por suministro de agua potable
de la Entidad Local Menor de La Cerca*

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable de la Entidad Local Menor de La Cerca, que fue adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal de La Cerca, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

– Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de La Cerca.

En La Cerca, a 27 de junio de 2013.

El Alcalde,
José Ramón Zorrilla Gómez